

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ LAFJ.-/ MCC.-/ RMM.-/ CCA.-/ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 1365 /
CAUQUENES,

04 MAR 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud presentada por el Presidente del Club Deportivo Real Porongo.
- MEMO N° 2979 de fecha 14 de Diciembre de 2015, de Sr. Director de Desarrollo Comunitario.
- El Acuerdo otorgado por el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 59 de fecha 29 de Diciembre de 2015.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, es necesario que esta organización funcional, mantenga un espacio físico en el cual sus asociados y comunidad del sector puedan realizar actividades sociales, deportivas y recreativas al servicio de la comunidad.

D E C R E T O

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 23 de Febrero de 2016, celebrado entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y la **CLUB DEPORTIVO REAL PORONGO**”, representado por su Presidente don **GONZALO NICANOR RODRIGUEZ ESPINOSA**, mediante el cual se entrega en comodato el inmueble denominado **MULTICANCHA**, con una superficie aproximada de 1.640 M2., y **SEDE SOCIAL**, ambos inmuebles ubicados en Villa Los Poetas, Sector Porongo.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.
- 3.- **DEJASE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 857 de fecha 11 de Febrero de 2016, referido a la misma materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Ilse Aranis Vilches

SECRETARIO MUNICIPAL

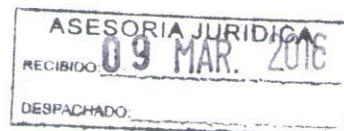


Juan Carlos Muñoz Rojas
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado.
- c.c. Control Interno
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.

- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/ LAFJ.-/ MCC-PPMM- CDA.-/ hmr.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 23 de Febrero de 2016, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO REAL PORONGO**”, representado por su Presidente don **GONZALO NICANOR RODRIGUEZ ESPINOSA**, C.I. N°10.578.083-4, domiciliado en Población Los Adobes, Calle Camino Porongo N°20, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

- PRIMERO :** La I.Municipalidad de Cauquenes, en atención a la Ley N°20.218 de fecha 29.09.2007, es dueña de los inmuebles denominados: **SEDE SOCIAL y MULTICANCHA**, ambos ubicados en Villa Los Poetas, Sector Porongo, Cauquenes, cuyos deslindes en los cuales se encuentra emplazada son: NORTE, con fondos de sitios Población Villa Los Poetas, Porongo; SUR, con Calle María de Tapihue; ESTE, con calle Gabriela Mistral y al OESTE, con Calle Pablo de Rocka, que serán objeto del presente contrato de comodato.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato al **“CLUB DEPORTIVO REAL PORONGO”**, los inmuebles individualizados en la cláusula anterior.
- TERCERO:** El **“CLUB DEPORTIVO REAL PORONGO”**, sólo deberá destinar los inmuebles materia del presente contrato de Comodato, como Sede de la Organización y la multicancha a la realización de actividades deportivas y recreativas al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.
- CUARTO:** Será de cargo del Municipio el pago de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable. Como asimismo, aquellos consumos que se encuentren pendientes a la fecha de celebración del presente contrato de comodato.
- QUINTO:** Será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento. Como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.
- SEXTO:** La I.Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente Contrato de Comodato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cuatro años.
No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: El comodatario es obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada de las especies, será de exclusiva responsabilidad del comodatario, respondiendo éste de la culpa leve.

NOVENO: Se prohíbe al comodatario ceder a terceros, a cualquier título los inmuebles materia de éste contrato.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO

SEGUNDO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, y la personería de Don Gonzalo Nicanor Rodríguez Espinosa, para representar al Club Deportivo Real Porongo, consta del Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro N° 248, de fecha 04 de Diciembre de 2015, extendido por la Sra. Secretario Municipal.

Para constancia firman:


GONZALO N. RODRIGUEZ ESPINOSA
PDTE. CLUB DEPORTIVO
"REAL PORONGO"




JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES